

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

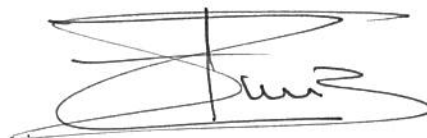
Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G104090317

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 465/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de octubre de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2163/2017

BITÁCORA: 16/G1-0409/03/17

Morelia, Michoacán, 17 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TEODOLA JURADO GONZALEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0851/2010 de fecha 17 de Febrero de 2010 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida    | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 1.- El Terrero, Indaparapeo, D-16-040-TER-001/10, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 12.859 Metros cúbicos                        | 3                  | 64            | 66          | 17176307                  | 17176309                |
| 1.- El Terrero, Indaparapeo, D-16-040-TER-001/10, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varías especies), 2.496 Metros cúbicos               | 1                  | 67            | 67          | 17176310                  | 17176310                |
| 1.- El Terrero, Indaparapeo, D-16-040-TER-001/10, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 4.212 Metros cúbicos                             | 1                  | 68            | 68          | 17176311                  | 17176311                |
| 1.- El Terrero, Indaparapeo, D-16-040-TER-001/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 51.436 Metros cúbicos | 6                  | 69            | 74          | 17176312                  | 17176317                |
| 1.- El Terrero, Indaparapeo, D-16-040-TER-001/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2.106 Metros cúbicos      | 1                  | 75            | 75          | 17176318                  | 17176318                |
| 1.- El Terrero, Indaparapeo, D-16-040-TER-001/10, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 35.798 Metros cúbicos     | 4                  | 76            | 79          | 17176319                  | 17176322                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Indaparapeo, Mich.

MRBF / C/SGS/HMAP/MLPNO

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx Tels: (443) 322-6001;  
delegado@michoacan.semarnat.gob.mx